



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 29 SEP. 2021

Visto: El Informe N° 280-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM/CRSB, con SisGeDo N° 1963120, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 280-2021/GOB.REG/HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM/CRSB, de fecha 10 de setiembre del 2021, emitido por el C.D. Javier MARAVI ARANA, solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0876-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de categorización de la IPRESS Puesto de Salud San Isidro de Huirpachanca, donde se le asigna la categoría I-1, y donde se le debe asignar la categoría I-2, ya que cumple con todos los requisitos tal como se muestra en el informe final del equipo operativo de categorización y el acta del Comité Técnico de categorización N° 004-2021; asimismo, precisa que el error material involuntario se origina en el Informe N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-CTC, emitido por el Presidente del Comité Técnico de Categorización que en la conclusión final consigna que a la mencionada IPRESS le corresponde la categoría I-1 debiendo ser I-2; por lo que solicita la rectificación del referido acto resolutivo;

Que, bajo este contexto y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0876-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de julio del 2021; en el extremo de la categoría de la IPRESS Puesto de Salud San Isidro de Huirpachanca, señalada en la parte considerativa, resolutive y anexo de la resolución antes señalada conforme al siguiente detalle:

DICE:

CÓDIGO RENIPRESS	IPRESS- PUBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA	POBLACIÓN
00004067	PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	SAN ISIDRO	HUAYTARA	I - 1	CON POBLACION ASIGNADA

DEBE DECIR:

CÓDIGO RENIPRESS	IPRESS- PUBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA	POBLACIÓN
00004067	PUESTO DE SALUD SAN ISIDRO DE HUIRPACANCHA	SAN ISIDRO	HUAYTARA	I - 2	CON POBLACION ASIGNADA



Artículo 2°.- Queda incólume las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0876-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de Julio del 2021.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJM/ALT/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).